



Manizales, mayo 03 de 2023

Ingeniero:
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTRATO N° 273 DE 2022 OBJETO OBRA 1: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACION POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCION DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACION EN BOCATOMA LOS CANO MUNICIPIO DE SUPIA."

Asunto: Solicitud prorroga 01.

Cordial saludo, de la manera más atenta se solicita realizar la prorroga 01 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente propuesto ha sido insuficiente debido a que las condiciones del clima han limitado y afectado las actividades a ejecutar, las fuertes lluvias han ocasionado aguas arriba de las vertientes borrascas y avalanchas que han retrasado considerablemente el avance de las obras , así como también a pesar de tener las precauciones necesarias obras ya ejecutadas deben ser reconstruidas.

Con base en lo anterior se solicita una prorroga en tiempo de 60 días.

De antemano agradezco la atención prestada.



JORGE GIRALDO
R.L. JG INGENIERIA S.A.S.

Manizales, 02 de mayo de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 273 de 2022 que tiene como objeto: "OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA".

Asunto: solicitud de prórroga 01

Con base en la supervisión del contrato 273 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual se solicita sea prorrogado el contrato de obra por un término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de finalización contractual, bajo los siguientes motivos:

- Las fuertes precipitaciones que se han presentado en el departamento de Caldas y en específico en lugar de ejecución de las obras, Municipio de Supia Caldas, han afectado la normal ejecución de las actividades a desarrollarse según el objeto contractual, ocasionado que aguas arriba de las vertientes, se produzcan borrascas y avalanchas que han retrasado considerablemente el avance de las obras.
- De igual forma se ha evidenciado que pese a implementar las precauciones necesarias en las obras ya ejecutadas, algunas deben ser reconstruidas debido a las crecientes, requiriendo mayores tiempos en su ejecución y reparación.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 273 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional”.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 273 de 2022, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 01 en tiempo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento contractual actual, con el fin de garantizar la buena ejecución de actividades y el cumplimiento contractual.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Ingeniero de zona
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos (E)
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

2/05/2023

Objeto de la
contratación

PRORROGA 01 CONTRATO N° 273 DE 2022 "OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Contrato 273 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el municipio de RIOSUCIO se encuentra en ejecución el contrato 273 de 2022 el cual tiene como objeto "OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA", este contrato inició el día 04 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario y cuya fecha de finalización inicial es del 03 de mayo de 2023, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 60 días calendario mas, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

- El contratista expresa que las constantes lluvias que se han presentado en el departamento de caldas y en específico en lugar de ejecución de las obras, Municipio de Supia Caldas, han limitado las actividades a desarrollarse según el objeto contractual, las fuertes lluvias han ocasionado que aguas arriba de las vertientes, se produzcan borrascas y avalanchas que han retrasado considerablemente el avance de las obras, así como también a pesar de tener las precauciones necesarias en las obras ya ejecutadas deben ser reconstruidas debido a las crecientes.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 60 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento.

Por lo tanto es conveniente para la empresa la realización de las obras complementarias en las bocatomas de los Cano y Rapaito para garantizar la continuidad del servicio de acueducto en el Municipio de Supia Caldas, situación que solo puede lograrse con la intervención de las dos bocatomas mencionadas con su respectiva conducción y logrando su adecuación

Oportunidad

Es oportuno otorgar la prorroga al contrato, dado que con la reparación de las bocatomas y su optimización de un tramo de red en los cano se mejora la captación de agua que se transporta a la PTAP para su tratamiento y se garantiza la prestación del servicio de acueducto de manera continua a los usuarios del Municipio de Supia Caldas

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos
del bien y/o servicio

LOS MISMOS DEL ESTUDIO INICIAL

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
	72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	EXPERIENCIA REQUERIDA	
	N/A	

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO				
Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
636.540.227		636.540.227

RUBRO	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP 2320101001030846	Recursos crédito Inficaldas por 9.000 millones	300.000.000
CDP 2320101001030854	Recursos crédito Banco Agrario por 11.000 millones	336.540.227
TOTAL CDP		636.540.227

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA					
Obligación					APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.					Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.					Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.					Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.					Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.					Aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.					Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.					Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.					No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.					Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.					No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.					Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV					No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:					
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
					No aplica
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.					No aplica

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prorroga 01	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	SECCIONAL SUPIA: BOCATOMA QUEBRADA GRANDE (LOS CANO) Y RAPAITO
Plazo de ejecución	PRORROGA 01 EN 60 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	LAS MISMAS DEL CONTRATO INICIAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE OBRA SEGÚN AVANCE DEL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR
---------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona €
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona €

GARANTÍAS

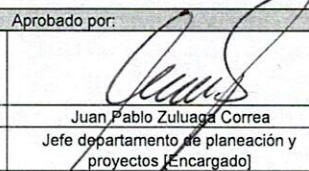
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

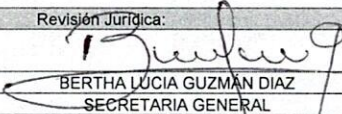
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Cargo	Ingeniero de zona [Encargado]

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe departamento de planeación y proyectos [Encargado]

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 0273 DEL 2022 CUYO OBJETO ES OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCIÓN ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA SUSCRITO CON JG INGENIERÍA S.A.S.

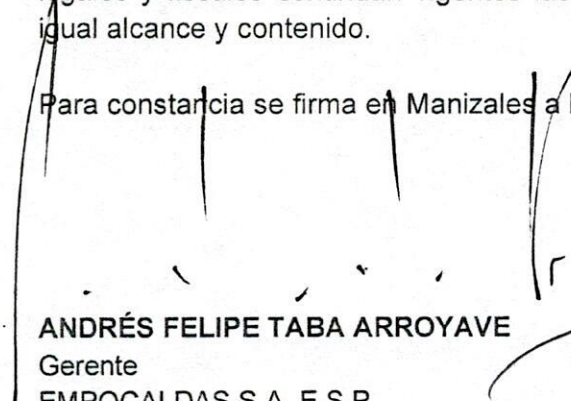
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.914.793** de Riosucio, obrando en nombre y representación legal de **JG INGENIERÍA S.A.S.** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al contrato No. 0273 de 2022 suscrito entre las partes el día 21 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0273 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 03 de mayo de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 02 de mayo de 2023 suscrito por el Ingeniero de Zona y el Jefe Dpto. Planeación y Proyectos (E) donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua*

potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo". 3) Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato que se encuentra en ejecución No. 273 de 2022 el cual tiene como objeto "OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA", este contrato inició el día 04 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario y cuya fecha de finalización inicial es del 03 de mayo de 2023, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 60 días calendario más, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:


- El contratista expresa que las constantes lluvias que se han presentado en el departamento de caldas y en específico en lugar de ejecución de las obras, Municipio de Supia Caldas, han limitado las actividades a desarrollarse según el objeto contractual, las fuertes lluvias han ocasionado que aguas arriba de las vertientes, se produzcan borrascas y avalanchas que han retrasado considerablemente el avance de las obras, así como también a pesar de tener las precauciones necesarias en las obras ya ejecutadas deben ser reconstruidas debido a las crecientes. Por lo anterior la necesidad de prorrogar 60 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. 4) Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la EMPOCALDAS S.A E.S.P. dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo con esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P. pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Por lo tanto, es conveniente para la empresa la realización de las obras complementarias en las bocatomas de los Cano y Rapaito para garantizar la continuidad del servicio de acueducto en el Municipio de Supia Caldas, situación que solo puede lograrse con la intervención de las dos bocatomas mencionadas con su respectiva conducción y logrando su adecuación; es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que con la reparación de las bocatomas y su optimización de un tramo de red en los cano se mejora la captación de agua que se transporta a la PTAP para su tratamiento y se garantice la prestación del servicio de acueducto de manera continua a los usuarios del Municipio de Supia Caldas. 5) Que la presente prórroga cumple con

los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 8) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 0273 de 2022 SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


Para constancia se firma en Manizales a los 03 días del mes de mayo de 2023.



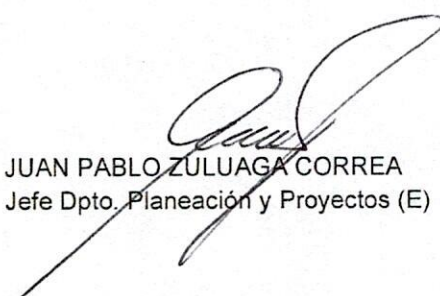
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



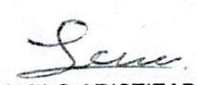
JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR
Representante Legal
JG INGENIERÍA S.A.S.
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DIAZ**
Secretaría General



V.Bo. **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos (E)



Elaboró: **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**
Abogado - Secretaría General

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA CON PRÓRROGA No. 01**



CONTRATO 273 DE 2022

OBJETO **OBRA 1:** OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACIÓN POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PERFIL TIPO CREAGER EN BOCATOMA RAPAITO. **OBRA 2:** CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCIÓN ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN EN BOCATOMA LOS CANO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.

LUGAR DE EJECUCIÓN SUPIA - CALDAS
 VALOR \$636.526.134
 CONTRATISTA JG INGENIERIA S.A.S.
 NIT 810.000.658-4
 PLAZO 180 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101054803
 PÓLIZA DE RCE No. 42-40-101041973
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	4-ene-23	2-oct-23	\$ 190.957.840,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	4-ene-23	3-jul-26	\$ 127.305.226,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 127.305.226,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	4-ene-23	2-oct-23	\$ 190.957.840,20

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0273 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

04-05-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
 Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101054803		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
04	05	2023	04	01	2023	00:00	04	06	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL J G INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.658-4			
DIRECCIÓN: KR 24 N 22 02 OF 408						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8845866		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 273 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELACIONADO CON OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACION POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCION DE PERFIL TIPO CREAGGER EN BOCATOMA PAPAITO, OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACION EN BOCATOMA LOS CANO, EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	04/01/2023	02/10/2023	\$190,957,841.00	\$190,957,841.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/01/2023	03/07/2026	\$127,305,227.00	\$127,305,227.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$127,305,227.00	\$127,305,227.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 273 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****120,329.00	\$ *****8,000.00	\$ *****24,382.00	\$ *****152,712.00	\$ *****445,568,295.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION OCASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101054803
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

SANDRA OSPINA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101041973	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04 05 2023		04 01 2023		00:00	02 10 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL J G INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.658-4
DIRECCIÓN: KR 24 N 22 02 OF 408	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8845866

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPOCALDAS S.A E.S.P ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 273 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELACIONADO CON OBRA 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REPARACION POR EMERGENCIA Y CONSTRUCCION DE PERFIL TIPO CREAAGER EN BOCATOMA RAPAITO, OBRA 2: CONSTRUCCION DE VERTEDERO TIPO PERFIL CREAAGER Y PROTECCION ESTRUCTURA DE CAPTACION EN BOCATOMA LOS CANO, EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	04/01/2023	02/10/2023	\$ 190,957,841.00	\$ 190,957,841.00

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 273 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****78,475.00	\$ *****3,000.00	\$ *****15,480.00	\$ *****96,956.00	\$ *****190,957,841.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-40-101041973

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA